

IV JORNADA NOTARIAL IBEROAMERICANA

México, 12 al 15 de octubre de 1988

TEMA I. “PROBLEMAS DE LA REPRESENTACION EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO”

Despacho:

- I- Propugnar ante las autoridades competentes de cada uno de los países de las delegaciones asistentes, la modificación de los Códigos Civiles respectivos, de modo que quede clara en ellos la distinción entre mandato y poder.
- II- Recomendar a los países que han celebrado tratados bilaterales o multilaterales, en materia de representación mandato o poder, la difusión y observancia de los mismos por quienes deben aplicarlos.
- III- Recomendar a los países miembros de la Organización de Estados Americanos que no han suscripto los convenios multilaterales propiciados por dicho organismo, que lo hagan, atenta la innegable utilidad que tienen para la regulación de las relaciones jurídicas privadas extra nacionales.
- IV- Resaltar la importancia del estudio del Derecho Comparado y del Derecho Internacional Privado, cuyo conocimiento resulta indispensable para la solución de los problemas de la representación en el ámbito internacional.
- V- Recomendar a los países miembros que proporcionen a la “Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional” (O.N.P.I.) la información necesaria para el conocimiento de las legislaciones nacionales y de sus reformas, de modo tal que esta oficina pueda cumplir con su misión de información.

TEMA II. “JURISDICCION VOLUNTARIA”

Despacho:

- I. Que se incluya, en las legislaciones de los notariados iberoamericanos que aún no la tienen, la reglamentación de procesos o procedimientos no contenciosos en sede notarial.

- II. Que se utilice la denominación “PROCESOS O PROCEDIMIENTOS” no contenciosos en sede notarial en remplazo del término “Jurisdicción Voluntaria”
- III. Que deben incorporarse a la función notarial todos los actos por su naturaleza son procesos o procedimientos no contenciosos.
- IV. Que se estudie la posibilidad de determinar cuáles actos de naturaleza administrativas, viables, deben atribuirse a la competencia notarial.
- V. Que los notariados iberoamericanos por medio de sus organizaciones adopten una estrategia encaminada a:
 - 1. Interesar a los destinatarios en la utilidad de los procesos o procedimientos no contenciosos que han de incorporare a la función notarial.
 - 2. Motivar a los grupos sociales de influencia para que sean ellos lo que propongan las reformas legislativas necesarias para incorporar a la función notarial todos los procesos o procedimientos de naturaleza no contenciosa.

TEMA III. “ANALISIS RESPECTO A LA VALIDEZ DE LAS CLAUSULAS DE IRRESPONSABILIDAD CONTRACTUAL”

Despacho:

- I. Que siendo las cláusulas exonerativas o excluyentes de responsabilidad, aquellas mediante las cuales se conviene que el deudor no sea responsable, en caso de incumplimientos total o parcial de sus obligaciones, de los daños o perjuicios que ocasione, consideramos que, por no generar obligación jurídica, tales cláusulas son nulas.
- II. Siendo las cláusulas limitativas de responsabilidad, aquellas mediante las cuales se establece un límite máximo a la indemnización por daños y perjuicios que deberá pagar el deudor por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, consideramos que tales cláusulas serán nulas, cuando se establezca un límite máximo a la indemnización, que resulte

económicamente inequitativa al daño o perjuicio, salvo que el acreedor de la indemnización la haya consentido en forma expresa.

- III. Que los contratos de adhesión constituyen un campo propicio para la proliferación de cláusulas limitativas de responsabilidad, esta mesa recomienda la creación o fomento de instituciones que dentro de sus funciones orienten a los consumidores, usuarios o adherentes en relación a las cláusulas exonerativas o limitativas de responsabilidad, como ya existen en varios países.
- IV. Estimados, por último, necesaria la existencia o revisión de los ordenamientos legales en los que esté prevista una adecuada tutela al consumidor o adherentes y que a su vez dé como resultado, una relación razonablemente armónica, entre los grupos de poder económico y los consumidores que, además contemplen políticas de bienestar general.